

VIEDMA, 18 de febrero de 2026.

VISTOS: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "**INCIDENTE - VERGARA, WALTER RAMON C/ DANIELETTO, CARLOS EDUARDO S/ ORDINARIO (SENTENCIA)**", Expte. **VI-00160-L-2025**, para resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 15.12.25 el Dr. Gabriel Bottari solicita que se regulen los honorarios profesionales por la actuación cumplida en el presente proceso de ejecución.

II.- Que mediante sentencia definitiva N° 43 de fecha 22.05.25 este Tribunal mandó llevar adelante la ejecución contra Carlos Eduardo Danieletto por la suma de \$7.977.187,83 en concepto de capital al 05.02.25.

III.- Que, a tenor de las constancias existentes corresponde determinar los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa, conforme las normas arancelarias vigentes, la actividad efectivamente cumplida y el resultado obtenido en orden a lo dispuesto en los arts. 6, 7, 8, 9, 41 y cctes. de la Ley G N° 2212.

Por ello,

LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

RESUELVE:

Primero: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gabriel Alejandro Bottari y Nicolás Carmelo Murguiondo, en forma conjunta, en la suma equivalente a 5 Jus + 40%, es decir \$507.570, importe al que deberá agregarse I.V.A. en caso de corresponder. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.

Segundo: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.